



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2019 – MPC.

Contumazá, 24 de Mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

VISTO: El Oficio N° 047-2019/DRE-CAJ/UGEL-CTZA/I.E."AA"-D, de la Dirección de la Institución Educativa "Abel Alva", solicitando apoyo económico y/o combustible para para participar en los Juegos Deportivos Escolares ,etapa provincial ;



CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de la Alcaldía.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 195°, numeral 8) de la Constitución Política del Perú, establece como competencia de los gobiernos locales el desarrollo y regular actividades en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, en Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción";

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82°, inciso 18) determina que: "Son funciones de las Municipalidades normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas acorde con los fines indicados".

Que, con Oficio N° 047-2019/DRE-CAJ/UGEL-CTZA/I.E."AA"-D, la Dirección de la Institución Educativa "Abel Alva", solicitando apoyo económico y/o combustible para para participar en los Juegos Deportivos Escolares ,etapa provincial;

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del pleno del concejo en su Sesión Ordinaria N° 010-2019-MPC del 24 de Mayo del 2019, ha dado el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO:

Artículo Primero.- DISPONER el apoyo a todas las Instituciones educativas del distrito participantes en los Juegos Deportivos Escolares con combustible de acuerdo a la disponibilidad económica de la Institución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Finanzas y la Gerencia Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar
ALCALDE